



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 734 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista en las opciones de Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Cirugía Oral y Máxilofacial, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Hematología, Oftalmología, Psicología Clínica y Urología, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2020. 3784

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 735 Extracto de la Resolución de 1 de febrero de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para el apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19. 3791

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 736 Anuncio de información pública relativo al padrón de máquinas recreativas y de azar y su correspondiente tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar para el ejercicio 2021. 3793

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

- 737 Procedimiento ordinario 690/2019. 3795

De lo Social número Tres de Almería

- 738 Despido/ceses en general 1.083/2019. 3797

BORM

IV. Administración Local

Abanilla

739 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen. 3798

Bullas

740 Exposición pública del padrón de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2020. 3799

741 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública. 3800

Cehegín

742 Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2021. 3801

Las Torres de Cotillas

743 Aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar con motivo de la no adhesión de sus propietarios a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación CU1 del Plan General Municipal de Ordenación de las Torres de Cotillas (anteriormente: P.A.-18 de las normas subsidiarias municipales). 3802

744 Aprobación de la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes a expropiar con motivo de la no adhesión de los mismos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 1 Sector UZS AE-6 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas. 3803

745 Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2021. 3805

746 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por la prestación del servicio público de recogida de basura domiciliaria. 3806

Lorquí

747 Anuncio de exposición pública del padrón de agua correspondiente al sexto bimestre 2020. 3807

Murcia

748 Solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para hotel rural con restaurante, con emplazamiento en Camino Torre Abellán n.º 37. 3808

749 Emplazamiento de procedimiento abreviado 447/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia. 3809

750 Emplazamiento de procedimiento abreviado 434/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia. 3810

San Javier

751 Rectificación de error en bases genéricas para cobertura de plazas vacantes en el Ayuntamiento de San Javier. 3811

Santomera

752 Bases que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a como funcionario/a de carrera, y la creación de una lista de espera de Administrativo/a del Ayuntamiento de Santomera como funcionario/a interino/a mediante el sistema de oposición libre. 3812

753 Bases que rigen la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto/a como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Santomera y la creación de una lista de espera de Arquitecto/a como funcionario/a interino/a mediante el sistema de oposición libre. 3823

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

734 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista en las opciones de Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Cirugía Oral y Máxilofacial, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Hematología, Oftalmología, Psicología Clínica y Urología, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2020.

1 º) Mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2020 (BORM n.º 276 de 27 de noviembre de 2020 y corrección de errores BORM n.º 285, de 10 de diciembre de 2020), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista en las opciones de Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Hematología, Oftalmología, Psicología Clínica y Urología del Servicio Murciano de Salud.

2 º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

5.3.-En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

3 º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica

5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de

enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista en las opciones de Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Hematología, Oftalmología, Psicología Clínica y Urología del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2020.

2.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Juan Torres Lanzas

Suplente: D.ª María José Roca Calvo

Vocal primero:

Titular: D. Francisco José Ruiz López

Suplente: D.ª María Del Carmen Soto Fernández

Vocal segundo:

Titular: D. Juan Salinas Ramos

Suplente: D. Rafael González-Costea Martínez

Vocal tercero:

Titular: D. Juan Carlos Pardo Talavera

Suplente: D.ª María Jesús Avilés Inglés

Vocal cuarto:

Titular: D. José Antonio Macías Cerrolaza

Suplente: D. Victoriano Soria Aledo

Secretario:

Titular: D. José Ródenas López

Suplente: D.ª María del Carmen Riobó Serván

Vocal CCOO:

Titular: Dña. María Jesús Gómez Ramos

Suplente: D. Miguel Ángel López Lozano

Vocal CESM:

Titular: D. Mariano Leal Hernández

Suplente: D.ª Soledad Guillén Mayordomo

Vocal CSIF:

Titular: D. Antonio Picón Díaz

Suplente: D. Alfonso Piñana López

Vocal FSP- UGT:

Titular: D.ª María del Carmen Martínez Andreu

Suplente: D.ª Francisca Sánchez Salmerón



Vocal SATSE:

Titular: D.^a M.^a Jose Hernández Pérez

Suplente: D. Manuel Garcia Escudero

Vocal SPS-RM:

Titular: D. Antonio Martínez Alburquerque

Suplente: D.^a Natalia Gómez Antón

3.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página www.murciasalud.es y será expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos.

Murcia, 26 de enero de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO I**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS****Categoría/opción: FEA/ Análisis Clínicos**

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre |
|-----------|------------------------------------|
| ***6141** | ALBALADEJO OTON, MARIA DOLORES |
| ***4569** | ANTÓN MARTÍNEZ, DAVID |
| ***7667** | AVILES PLAZA, FRANCISCO VALERIANO |
| ***2763** | CASTAÑEDA SAN CIRILO, MARTA MIRIAM |
| ***2300** | FERNANDEZ SALAZAR, JOSE MIGUEL |
| ***4266** | LÓPEZ MARTÍNEZ, SARA |
| ***9519** | MARTINEZ GASCON, LIDIA ELOISA |
| ***3549** | VILCHEZ AGUILERA, JUAN ANTONIO |
| ***4671** | YAGUE GUIRAO, MARIA ENCARNACION |

Categoría/opción: FEA/ Anatomía Patológica

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre |
|-----------|--|
| ***4302** | BAS BERNAL, AGUEDA |
| ***2014** | IBORRA LACAL, EMMA |
| ***7501** | LOPEZ MOTOS, DAVID |
| ***6598** | LOPEZ PEÑA, MARIA DEL CARMEN |
| ***6849** | RUIZ MACIA, JOSE ANTONIO |
| ***1524** | SANCHEZ DE LAS MATAS GARRE, MARIA JOSE |

Categoría/opción: FEA/ Cirugía Oral y Maxilofacial

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre |
|-----------|-------------------------|
| ***3970** | OLCINA RODRIGUEZ, JORDI |

Categoría/opción: FEA/ Cirugía Ortopédica y Traumatología

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre |
|-----------|-----------------------------|
| ***2646** | FERRERO MANZANAL, FRANCISCO |
| ***2046** | GARCIA ZAFRA, FRANCISCO |
| ***9784** | LEON MUÑOZ, VICENTE JESUS |
| ***2715** | LISON ALMAGRO, ALONSO JOSE |
| ***6924** | MARTINEZ GARCIA, PEDRO LUIS |

| | |
|-----------|-------------------------------------|
| ***7874** | MARTINEZ GUERRERO, RAFAEL BAUTISTA |
| ***6712** | MARTINEZ SAEZ, PATRICIO |
| ***3677** | MURCIA ASENSIO, ANTONIO |
| ***7945** | RODRIGUEZ-MIÑON FERRAN, MARIA LUISA |
| ***0657** | ROS NICOLAS, MARIA JOSEFA |
| ***2427** | SALCEDO CANOVAS, CESAR |
| ***8412** | SOLER GUTIERREZ, JOSE FERNANDO |
| ***2609** | VALCARCEL DIAZ, ANTONIO |

Categoría/opción: FEA/ Hematología

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre |
|-----------|------------------------------|
| ***2849** | CAVA ALMOHALLA, CATALINA |
| ***8775** | FERRER MARIN, FRANCISCA |
| ***6474** | JEREZ CAYUELA, ANDRES |
| ***6949** | NIETO FERNANDEZ, SANTIAGO |
| ***0568** | PEREZ CEBALLOS, ELENA |
| ***1634** | SALIDO FIERREZ, EDUARDO JOSE |
| ***9297** | SUAREZ SOLIS, MANUEL |

Categoría/opción: FEA/ Oftalmología

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre |
|-----------|------------------------------|
| ***1621** | FOULQUIE MORENO, ELISA MARÍA |
| ***4160** | LOPEZ ALBERO, CARMEN |
| ***4331** | LOSADA MORELL, MANUEL |
| ***0582** | YAGO UGARTE, INES |

Categoría/opción: FEA/ Psicología Clínica

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre |
|-----------|-------------------------------|
| ***2500** | BERNAL SALAR, VICENTE |
| ***6541** | ESPINOSA GIL, ROSA MARÍA |
| ***2897** | FERNANDEZ ALCOLEA, CARLOS |
| ***3353** | GARCIA SANCHEZ, JUAN |
| ***6927** | GUIJARRO PAGAN, ALFONSO |
| ***7158** | HERNANDEZ TERRES, MARIA LUZ |
| ***3161** | HERNANDEZ TUDELA, ALFONSO |
| ***0344** | MARTIN FDEZ-MAYORALAS, CARLOS |
| ***8789** | MORENO GIL, PEDRO JOSE |
| ***8494** | MURCIA GARCIA, LAURA |
| ***9099** | OLMOS JIMENEZ, CARMEN MARIA |



| | |
|-----------|--------------------------------|
| ***8069** | OLMOS VILLAPLANA, ESTRELLA |
| ***4067** | ORTEGA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO |
| ***8449** | SANCHEZ MUÑOZ, MARIA |
| ***9923** | SANCHIS LLEDO, FRANCISCO JOSE |

Categoría/opción: FEA/ Urología

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre |
|-----------|--------------------------------|
| ***8566** | CAO AVELLANEDA, ENRIQUE |
| ***3005** | ESCUDERO BREGANTE, JOSE FELIX |
| ***5159** | HONRUBIA VILCHEZ, BEATRIZ |
| ***6342** | JIMENEZ PARRA, JOSE DAVID |
| ***3630** | JIMENEZ PENICK, FRANCISCO JOSE |
| ***9749** | LOPEZ GONZALEZ, PEDRO ANGEL |
| ***6748** | MORGA EGEA, JUAN PEDRO |
| ***0904** | OÑATE CELDRAN, JULIAN |
| ***8156** | SANCHEZ RODRIGUEZ, CARLOS |
| ***8221** | VALDELVIRA NADAL, PEDRO |

ANEXO II**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS****Categoría/opción: FEA/ Anatomía Patológica**

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre | Motivo de exclusión |
|-----------|--------------------------------|---|
| ***5619** | ISAAC MONTERO, MARIA ALEJANDRA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada |

Categoría/opción: FEA/ Oftalmología

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre | Motivo de exclusión |
|-----------|----------------------|---|
| ***0252** | SANCHEZ PEÑA, GERMAN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada |

Categoría/opción: FEA/ Psicología Clínica

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre | Motivo de exclusión |
|-----------|------------------------------------|---|
| ***6581** | ALBACETE BELMONTE, MARIA ASCENSION | No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada |
| ***4570** | RODRIGUEZ HURTADO, JOSE | No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

735 Extracto de la Resolución de 1 de febrero de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para el apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19.

BDNS (Identif.): 547317

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/547317>)

Primero. Beneficiarios:

Autónomos o personas jurídicas comprendidas en la definición de pyme, que se enfrentan a una falta de liquidez o a otro tipo de perjuicios significativos a raíz del brote de COVID-19, y, en general, cuyos resultados económicos se vean afectados como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del COVID-19, que realicen inversiones en centros de trabajo radicados en la Región de Murcia, siempre que tenga su sede social en España, y dedicadas a cualquier sector de actividad.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar los proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales para la modernización productiva, conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden de Bases Reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a Inversiones Productivas y Tecnológicas COVID-19 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 182, del 7 de agosto de 2020, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2020, publicada en el en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 302 de 31 de diciembre de 2020.

Cuarto. Financiación:

El crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual es de tres millones de euros (3.000.000 €) con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2021: 2.100.000 €
- Anualidad 2022: 900.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón doscientos mil euros (2.400.000 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C(2015)3408 de la Comisión.

El crédito disponible se distribuiría según el siguiente detalle:

a) Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para actividades profesionales comprendidos en la Sección 2: 1.000.000 €.

b) Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para actividades empresariales comprendidos en la Sección 1, Agrupación 65; Agrupación 66, Grupo 663; Agrupación 75, Grupo 755; y Agrupación 97: 1.000.000€.

c) Resto de epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) no comprendidas en los dos apartados anteriores: 1.000.000 €.

Quinto. Cuantía de la subvención:

Subvención a fondo perdido con una intensidad máxima del 50% sobre los costes elegibles para empresas medianas, del 65% para pequeñas empresas y del 85% para microempresas y autónomos, y un importe máximo por beneficiario de 15.000 €.

Sexto. Costes y modalidades de proyectos elegibles y plazo de realización:

Adquisición de activos materiales e inmateriales nuevos, sin limitación en cuanto a su importe, provenientes de terceros para la modernización productiva necesaria para:

- Incorporación de las empresas a fórmulas de teletrabajo y nuevos sistemas de comunicación.

- Inversiones de elementos de protección y seguridad necesarios para poder llevar a cabo la actividad económica evitando posibles contagios de coronavirus.

El plazo de realización de los proyectos e inversiones aprobadas comenzará desde el 1 de marzo de 2020 y hasta 6 meses desde la notificación de la Resolución de Concesión de Ayuda. Este plazo podrá ser ampliado en 3 meses siempre y cuando se acredite la realización de al menos el 25% de la inversión aprobada.

Séptimo. Presentación y plazo:

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet:

www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

La solicitud se encuentra disponible y podrá presentarse a partir de las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria y hasta el 15 de marzo de 2021.

Murcia, 1 de febrero de 2021.—La Presidenta, Ana Martínez Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

736 Anuncio de información pública relativo al padrón de máquinas recreativas y de azar y su correspondiente tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar para el ejercicio 2021.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, aprobado por Resolución de 4 de febrero de 2021 de la Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia el Padrón de máquinas recreativas y de azar y su correspondiente tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar para el ejercicio 2021, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10, apartado cuatro, del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, se expone al público en las dependencias del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, situado en Avenida Teniente Flomesta n.º 3 de Murcia, por el plazo de 10 días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

El plazo de ingreso de los pagos fraccionados se realizará en los siguientes periodos:

- 1.º Periodo: del 1 al 20 de marzo.
- 2.º Periodo: del 1 al 20 de junio.
- 3.º Periodo: del 1 al 20 de septiembre.
- 4.º Periodo: del 1 al 20 de diciembre.

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras que se citan en los documentos de ingreso que el Servicio de Gestión y Tributación del Juego facilitará a los contribuyentes.

Transcurridos los plazos en voluntaria señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo e intereses de demora que procedan.

Del pago de las cuotas serán responsables solidarios los dueños y empresarios de los locales donde tenga lugar la explotación de las máquinas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto- Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite y azar.

La publicación de la presente resolución producirá los efectos de notificación colectiva de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria.



Contra las liquidaciones que figuran en el Padrón, los contribuyentes podrán formular, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición o reclamación económica administrativa ante la Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 4 de febrero de 2021.—La Jefa de Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

737 Procedimiento ordinario 690/2019.

N.I.G.: 30030 44 4 2019 0006232

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 690/2019

Sobre ordinario

Demandante: María Mercedes Zamora Alba

Abogado: José Miguel Molina Gómez

Demandados: María del Carmen Iborra Gimeno, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 690/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Mercedes Zamora Alba contra María del Carmen Iborra Gimeno, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo se transcribe a continuación:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña María Mercedes Zamora Alba, frente a la empresaria individual María del Carmen Iborra Gimeno y frente al Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 293,93 € brutos, más los intereses legales del 10% a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme al artículo 190.2 y 191.1g) de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Iborra Gimeno, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Almería

738 Despido/ceses en general 1.083/2019.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1.083/2019

Negociado: SR

N.I.G.: 0401344420190004364

De: Nieves Turudu Rubio

Abogado: Mariano Blanco Lao

Contra: Restaurante La Mariposa, C.B., Encarnación Marín Alcántara, Fogasa, Francesco D-Amico y Giulia D-Amico

Doña María Cruz Civico Maldonado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.083/2019 a instancia de la parte actora Nieves Turudu Rubio contra Restaurante La Mariposa, C.B., Encarnación Marín Alcántara, Fogasa, Francesco D-Amico y Giulia D-Amico sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 19/11/2020 del tenor literal siguiente:

Se pone en conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia íntegra de la citada resolución, donde se le hará saber asimismo el recurso que contra la misma cabe.

Y para que sirva de notificación al demandado Francesco D-Amico, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, 17 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

739 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Abanilla, 28 de enero de 2021.—El Alcalde, P.D., firma. Decreto n.º 354/19, de 5 de julio, el Secretario. Miguel Castillo López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

740 Exposición pública del padrón de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2020.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que, confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2020, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 20 de enero de 2021.—La Alcaldesa, M.^a Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

741 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26/11/2020, aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación de la Disposición transitoria de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, que pasa a quedar redactada en los términos siguientes:

“Disposición transitoria. Se establece hasta el 31 de diciembre de 2021, la exención de las tasas aplicables en virtud del epígrafe 4 de la Ordenanza correspondiente a ‘la ocupación de las vías y terrenos de uso público con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga instalados con finalidad lucrativa’”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bullas, 28 de enero de 2021.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

742 Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2021.

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2021, por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 26-01-2021, queda expuesto al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria del referido impuesto, será el comprendido entre el día 5 de marzo y el 5 de julio del año en curso.

Cehegín, 27 enero 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

743 Aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar con motivo de la no adhesión de sus propietarios a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación CU1 del Plan General Municipal de Ordenación de las Torres de Cotillas (anteriormente: P.A.-18 de las normas subsidiarias municipales).

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2020, se aprobó definitivamente la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar con motivo de la no adhesión de sus propietarios a la Junta de Compensación de la Unidad de actuación CU1 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas (anteriormente: P.A.-18 de las Normas Subsidiarias Municipales); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

| REFERENCIA CATASTRAL | FINCA REGISTRAL | Servidumbres/ cargas/ Afecciones | PROPIETARIO | SUPERFICIE a expropiar |
|----------------------|-----------------|--|--|---------------------------|
| 3611807XH5131S0001SU | 6065 | No consta | ANTONIA JUANA GONZÁLEZ MOLINA (50%) | 3.574,33 |
| 3611808XH5131S0001ZU | 3937 | No consta | ANTONIA JUANA GONZÁLEZ MOLINA (50%) | |
| 3611806XH5131S0001EU | 470 | No consta | MINISTERIO FISCAL | 287,44 |

El contenido del proyecto podrá consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas:

[<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>]

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las Torres de Cotillas, a 14 de enero de 2021.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

744 Aprobación de la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes a expropiar con motivo de la no adhesión de los mismos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 1 Sector UZS AE-6 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas.

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020, ha aprobado la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes a expropiar con motivo de la no adhesión de los mismos a la Junta de Compensación de la Unidad de actuación 1 Sector UZS AE-6 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores u oponerse por motivos de forma o fondo que habrán de fundamentar. A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

El contenido del proyecto estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>].

Anexo: Relación de bienes afectados

| N.º | REF. CATASTRAL | PROPIETARIO | FINCA REGISTRAL | Servidumbres/ cargas/ Afecciones | Superficie a expropiar |
|-----|--|---|-----------------|--|---------------------------|
| 26 | 30038A014000620000AO | MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CONESA | 8350 | Desconocidas | 2.057,66 m ² |
| 27 | 30038A014000510000AY | MARÍA VIVO JIMÉNEZ - PURIFICACIÓN NORTES VIVO | 12085 | Desconocidas | 3.417,44 m ² |
| 28 | 30038A015001460000AU 30038A015001460001SI | JOSÉ NAVARRO NICOLÁS - SÓNIA GÓMEZ CARRILLO | 17827 | No constan | 182,15 m ² |
| 29 | 30038A015001900000AG | ASCENSIÓN SEMITIEL AVELLANEDA (HEREDEROS DE) ENRIQUETA GÓMEZ SEMITIEL PEDRO GÓMEZ SEMITIEL | 16171 | No constan | 852,62 m ² |
| 30 | 30038A015001040000AD | GINES MARTÍNEZ VERDU MARIA FERNÁNDEZ DOLERA | 16175 | No constan | 3.310,21 m ² |
| 31 | 30038A015001890000AP | LUIS GABARRÓN ANTOLINOS MERCEDES ASENSIO FERNÁNDEZ | 16169 | No constan | 1.217,82 m ² |
| 32 | 30038A015001870000AG | JOSEFA SERNA GONZÁLEZ BARBARA SERNA GONZÁLEZ ASCENSIÓN SERNA GONZÁLEZ | 16167 | No constan | 280,01 m ² |
| 33 | 30038A015000340000AF 30038A015000340001SG | FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JUAN CARLOS SERNA BRAVO JOSEFA SERNA GONZÁLEZ BARBARA SERNA GONZÁLEZ ASCENSIÓN SERNA GONZÁLEZ | 16076 | Desconocidas | 8.879,24 m ² |



| N.º | REF. CATASTRAL | PROPIETARIO | FINCA REGISTRAL | Servidumbres/ cargas/ Afecciones | Superficie a expropiar |
|-----|--|--|-----------------------------|--|---------------------------|
| 34 | 30038A015000320000AL | SOCIEDAD COLOMBICULTURA NTRA. SRA. DE LA SALCEDA | 16429 | Desconocidas | 4.778,55 m ² |
| 35 | 30038A015000270000AQ 30038A015000280000AP 30038A015000280001SA | JESÚS LÓPEZ MENARGUEZ | 717 558 9450 16510 | Desconocidas | 106.313,81 m ² |
| 36 | 30038A014000630000AK | FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ ORTEGA | 2184 5113 | Desconocidas | 245,31 m ² |
| 37 | 30038A015000220000AW 30038A015000230000AA | MINISTERIO PARA TRANSICIÓN ECOLÓGICA (Confederación Hidrográfica del Segura) | 22044 | Desconocidas | 9.407,54 m ² |

Las Torres de Cotillas, a 12 de enero de 2021.—La Secretaria General, Laura Martínez Prete.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

745 Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2021.

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, 25 de enero de 2021, la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el ejercicio de 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Las Torres de Cotillas a 27 de Enero de 2021.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

746 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por la prestación del servicio público de recogida de basura domiciliaria.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 enero de 2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos de la Las Torres de Cotillas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Las Torres de Cotillas, 27 de enero de 2021.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

747 Anuncio de exposición pública del padrón de agua correspondiente al sexto bimestre 2020.

Por Resolución de Alcaldía n.º 60/2021 ha sido aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al sexto bimestre de 2020, con un importe de 304.020,36 euros.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes a los citados padrones están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 bajo, en horario de 8 a 13 horas.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

En Lorquí, a 26 de enero de 2021.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

748 Solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para hotel rural con restaurante, con emplazamiento en Camino Torre Abellán n.º 37.

Dado que por don José Ángel Abellán Cañadas, con CIF n.º 27467064G, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para hotel rural con restaurante, con emplazamiento en Camino Torre Abellán n.º 37 CP. 30592 Jerónimo y Avilese.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por el promotor, relativa a la autorización de uso excepcional solicitada, por el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación, que forma parte del expediente administrativo n.º 519/2020-AC, puede examinarse durante el indicado plazo, en el mostrador de atención al público del Servicio Administrativo de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, sito en Avda. Abenarabi n.º 1, ubicado en la planta baja (mostrador 4) así como en la página web del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <http://murcia.es/documents/2423107/12583574/519-2020.zip> y, en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, a 28 de enero de 2021.—El Alcalde, PD., el Jefe de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, J. Carmelo Tornero Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

749 Emplazamiento de procedimiento abreviado 447/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de D.^a María del Carmen Martínez Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 447/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 06 de noviembre de 2020 del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcional.

La fecha prevista para la vista es el próximo 22 de abril de 2021, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 25 de enero de 2021.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

750 Emplazamiento de procedimiento abreviado 434/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de doña Mónica Piquero Ramírez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 434/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2020 del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcional.

La fecha prevista para la vista es el próximo 24 de marzo de 2022, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 25 de enero de 2021.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

751 Rectificación de error en bases genéricas para cobertura de plazas vacantes en el Ayuntamiento de San Javier.

Advertido error en el anuncio publicado en el BORM, número 17, de 22 de enero de 2021, en la página 1881, relativa a las Bases genéricas para la cobertura definitiva de plazas vacantes en el Ayuntamiento de San Javier, en la Base décima, se rectifica en el siguiente sentido:

“Donde dice:

“ 10.2.- Fase de oposición.

Constará al menos de un ejercicio dividido en dos pruebas, una teórica y otra práctica. Asimismo, se podrá realizar otro tipo de ejercicios como test pirotécnicos, entrevistas relacionadas con los méritos aportados, o en su caso, con el temario anexo de la convocatoria, memorias técnicas, etc.”

“Debe decir:

“ 10.2.- Fase de oposición.

Constará al menos de un ejercicio dividido en dos pruebas, una teórica y otra práctica. Asimismo, se podrá realizar otro tipo de ejercicios como test psicotécnicos, entrevistas relacionadas con los méritos aportados, o en su caso, con el temario anexo de la convocatoria, memorias técnicas, etc.”

San Javier, 25 de enero de 2021.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

752 Bases que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a como funcionario/a de carrera, y la creación de una lista de espera de Administrativo/a del Ayuntamiento de Santomera como funcionario/a interino/a mediante el sistema de oposición libre.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la provisión mediante oposición libre de una plaza de Administrativo, mediante nombramiento como funcionario/a de carrera, incluida en la oferta de empleo público del año 2020, y la generación de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal, con carácter de interinidad, cuando se dé alguna de las circunstancias del artículo 10 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Las características de la plaza objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Escala: Administración General
- Subescala: Administrativa
- Grupo: C Subgrupo: 1
- Denominación: Administrativo/a

La convocatoria de este proceso selectivo se justifica en atención a las necesidades existentes en la Corporación, debido al déficit del personal que hay en diferentes áreas municipales, áreas que afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales que presta el Ayuntamiento de Santomera.

Las retribuciones serán las establecidas en los instrumentos de ordenación de personal aprobados por el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable.

El desempeño del puesto queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Segunda.- Publicación.

2.1. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2.2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuando así lo dispongan las presentes bases, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santomera y al Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los y las españolas y de los y las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al castellano.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2. Los requisitos establecidos en la base 3.1, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión o firma del contrato.

Cuarta.- Solicitudes.

4.1. Presentación de instancias

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera o mediante el procedimiento regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado, según el modelo del anexo II.

4.2. Documentación

Se acompañará a la instancia la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero en el caso que corresponda.

b) Fotocopia de la titulación exigida en el punto 3.1 de las bases o certificación oficial acreditativo de su obtención y presentación de su correspondiente homologación oficial en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero.

c) Reguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 22,00 €, en concepto de derechos de examen, según Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas de Derechos de Examen BORM 30 de noviembre 2016, mediante ingreso en cuenta bancaria de la Caixa de titularidad del Ayuntamiento de Santomera, con IBAN n.º ES41 2100 3763 4922 0000 6744.

Quinta.- Lista provisional y definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitido/as y excluido/as, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de lo/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

5.2. La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial de la Región", en la sede electrónica [<http://santomera.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, constanding en ella el nombre de lo/as aspirantes admitido/as y excluido/as y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

5.3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de las presentes Bases.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará integrado por cinco miembros: un/a presidente/a y cuatro vocales, uno/a de los cuales actuará como secretario/a, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios/as de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida y pertenecer al mismo grupo o superior de los previstos en la convocatoria.

La designación del tribunal calificador se realizará por la Alcaldía-Presidencia en la resolución definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Los miembros del tribunal calificador podrán abstenerse o ser recusados/ cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros -titulares o suplentes- indistintamente. En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, la Presidencia la ostentará el miembro del tribunal calificador de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El tribunal calificador estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas/os asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el tribunal calificador, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Santomera, Plaza Borreguero Artés, s/n, 30140, Santomera.

Igualmente, deberán abstenerse aquellos que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

Contra los actos del tribunal calificador se podrá interponer el siguiente recurso:

Contra las propuestas finales de los aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite, si estos últimos deciden, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Ilma. Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Santomera. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso administrativo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Séptima.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición libre y se efectuará mediante la superación de dos ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar un tipo test, en el tiempo fijado por el tribunal calificador, a un cuestionario de 100 preguntas relacionadas con el temario general y específico.

Con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellas/os aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Cada respuesta correcta puntuará con 0,10 puntos.

Cada respuesta errónea penalizará con 0,025

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de 2 supuestos teórico-prácticos, relativos a las tareas administrativas propias de los puestos de trabajo correspondientes a la categoría de administrativo, que propondrá el tribunal calificador, durante un

tiempo fijado a su prudente arbitrio, y que no podrá exceder de tres horas, en condiciones de igualdad para todas/os las/los aspirantes, relativos a las tareas y cometidos propios de la plaza. Dicho ejercicio se realizará por escrito, relacionado con los temas del Temario.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellas/os aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El tribunal calificador podrá determinar que se proceda a la lectura pública del ejercicio, pudiendo solicitar las aclaraciones sobre las materias tratadas y pedir cualesquiera otras explicaciones complementarias.

La calificación definitiva del proceso selectivo: La puntuación total de cada aspirante será la suma de los ejercicios de la oposición.

Octava.- Relación de aprobados y acreditación de requisitos exigidos.

8.1. Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la página web y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Santomera.

En caso de empate en las puntuaciones este se resolverá a favor de aquel que tuviera más puntuación en el segundo ejercicio.

El Tribunal elevará a la Sra. Alcaldesa propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del/a aspirante que tenga la calificación más alta en el proceso selectivo, no pudiendo contener la propuesta más de un nombre, al ser una plaza la convocada.

8.2. Todas las personas que superen el proceso selectivo serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos o contrataciones que resulten preciso a fin de atender las necesidades municipales, ordenados de forma decreciente de puntuación.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento de Santomera, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Novena.- Aportación de documentos.

9.1. El/la aspirante propuesto/a cómo funcionario/a de carrera, aportará, en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Santomera, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado/as, quedando anuladas

todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

9.3. En el caso de que el aspirante seleccionado/a no llegara a ser nombrado/a por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor/a que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

Décima.- Nombramiento.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera del/la aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El/a aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Undécima.- Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

11.1.- Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

11.2.- El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenido por los aspirantes.

11.3.- La renuncia inicial justificada a un nombramiento, o la renuncia justificada durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

— Mantener una relación de empleo, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

— La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En tanto no se acredite por el interesado/a tales circunstancias, o el fin de las mismas, no se volverá a activar al candidato en la Bolsa a efectos de llamada.

11.4.- Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirán a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

11.5.- Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo que finalicen el nombramiento ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el puesto correspondiente de la Bolsa de Empleo.

11.6.-La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

Duodécima.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera, a 21 de enero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

Anexo I

Programa de materias para el acceso a la Bolsa de Empleo para Administrativo/a.

Tema 1.- La constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Título preliminar. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia

Tema 3.- El gobierno murciano. El presidente/a, las consejerías, la Asamblea Regional

Tema 4.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 5.- La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 6.- El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 7.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 8.- La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 9.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 11.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 12.- El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 13.-Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 14.-El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.

Tema 15.-Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 16.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-

Tema 17.-Revisión jurisdiccional de los actos administrativos. El recuso contencioso-administrativo.

Tema 18.-Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 19.-La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 20.-La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades: evolución histórica y situación actual.

Tema 21.-El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 22.-El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 23.-Organización municipal. Competencias.

Tema 24.-La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 25.-Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 26.-Regimen General de las elecciones Locales.

Tema 27.-Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 28.-Ordenanzas, Reglamentos, Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 29.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 30.-Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 31.-Los contratos del sector público: concepto y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del sector público.

Tema 32.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 33.-Funcionamiento de los órganos colegiados: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 34.-La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.

Tema 35.- La legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 36.-La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 37.- El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 38.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 39.-Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 40.-Los presupuestos de las Entidades Locales.

Tema 41.-La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

Tema 42.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 43.-La Administración Electrónica y servicios al ciudadano. Identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. La sede electrónica, punto general de acceso. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tabloneros edictales. El tablón edictal único del BOE.

Tema 44.- La Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 45.- Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 46.- Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos.

Tema 47.- El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas <<Este equipo>> y <<Acceso Rápido>>.

Tema 48.- Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración, introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones.

**ANEXO II**

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a como funcionario de carrera, y la creación de una Lista de Espera de Administrativo/a del Ayuntamiento de Santomera

DATOS PERSONALES:

| | |
|-------------------|----------------------|
| Primer apellido: | |
| Segundo apellido: | |
| Nombre: | |
| DNI nº: | Fecha de nacimiento: |
| Domicilio: | |
| Ciudad: | Provincia: |
| CP: | Teléfono: |
| e-mail: | |

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a como funcionario de carrera, y la creación de una Lista de Espera de Administrativo/a del Ayuntamiento de Santomera.

MANIFIESTA:

Primero. - Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo. - Que en caso de ser nombrado/a tomará posesión de la plaza en el plazo previsto en las Bases de la convocatoria.

Tercero. - Que adjunta documento acreditativo del pago de los derechos de examen.

SOLICITA, ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia, adjuntando copia del DNI y copia de la titulación requerida.

En aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

| | |
|---|---|
| Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas | |
| Responsable | Ayuntamiento de Santomera. Plaza Borreguero Artés, 1. 30140 Santomera. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@ayuntamientodesantomera.com |
| Finalidad | Inscripciones en procesos selectivos del Ayuntamiento de Santomera |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos |
| Destinatarios | No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia de esta Entidad. En https://santomera.es/gobierno/transparencia/ |

En Santomera, ade..... de 2020
Fdo:

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

753 Bases que rigen la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto/a como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Santomera y la creación de una lista de espera de Arquitecto/a como funcionario/a interino/a mediante el sistema de oposición libre.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El proceso se regirá por las siguientes bases siendo el sistema de selección el de oposición libre, y su objeto la provisión de una plaza de Arquitecto/a Municipal, como funcionario/a de carrera, incluida en la oferta de empleo público del año 2020, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan con la legislación vigente.

Así mismo se creará una Lista de espera de funcionario/a interino/a para plazas y/o puestos de Arquitecto, con carácter de interinidad, cuando se dé alguna de las circunstancias del artículo 10 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Las características de la plaza objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Escala de Administración Especial
- Subescala Técnica
- Clase Superior
- Grupo de Clasificación A1
- Denominación: Arquitecto/a

Al/a titular de la plaza le incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y las funciones asignadas en la catalogación de puestos de trabajo, así como realizar todas cuantas tareas propias de su categoría le sean encomendadas por superior jerárquico.

El desempeño del puesto queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Segunda.- Publicación

1. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

cuando así lo dispongan las presentes bases, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santomera y al Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los y las españolas y de los y las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al castellano.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciatura en Arquitectura o Grado en Arquitectura más Máster Universitario en Arquitectura, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2. Los requisitos establecidos en la base 3.1, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y en la toma de posesión.

Cuarta.- Solicitudes.

4.1. Presentación de instancias

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera o mediante el procedimiento regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el BORM, según el modelo que figura como anexo II.

4.2. Documentación

Se acompañará a la instancia la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

a) Una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero en el caso que corresponda.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el punto 3.1 de las bases o certificación oficial acreditativo de su obtención y presentación de su correspondiente homologación oficial en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero.

c) Resguardo acreditativo del pago de la correspondiente tasa por derechos de examen: 30 euros, a ingresar en la cuenta municipal ES41 2100 3763 4922 0000 6744, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, BORM 30 de noviembre de 2016.

Quinta.- Lista provisional y definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitido/as y excluido/as, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

5.2. La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial de la Región", en la sede electrónica [<http://santomera.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, constanding en ella el nombre de los/as aspirantes admitido/as y excluido/as y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

5.3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de las presentes Bases.

Sexta.- Tribunal calificador

El tribunal calificador estará integrado por cinco miembros: un/a presidente/a y cuatro vocales, uno/a de los cuales actuará como secretario/a, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios/as de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida.

La designación del tribunal calificador se realizará por la Alcaldía-Presidencia en la resolución definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Los miembros del tribunal calificador podrán abstenerse o ser recusados/ cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros -titulares o suplentes- indistintamente. En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, la Presidencia la ostentará el miembro del tribunal calificador de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El tribunal calificador estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas/os asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el tribunal calificador, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Santomera, Plaza Borreguero Artés, s/n, 30140, Santomera.

Igualmente, deberán abstenerse aquellos que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

Contra los actos del tribunal calificador se podrá interponer el siguiente recurso:

Contra las propuestas finales de los aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite, si estos últimos deciden, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Ilma. Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Santomera. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso administrativo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Séptima.- Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de oposición libre y se efectuará mediante la superación de dos ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar un tipo test, en el tiempo fijado por el tribunal calificador, con una duración entre 60 y 100 minutos que el tribunal indicará antes de que comience el ejercicio, a un cuestionario de 100 preguntas relacionadas con el temario general y específico.

Con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellas/os aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Cada respuesta correcta puntuará con 0,10 puntos.

Cada respuesta errónea penalizará con 0,025

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas de conformidad con lo que determine el Tribunal.

Todas las pruebas deben versar sobre la parte del temario definida como parte específica.

En caso de ponerse varios problemas prácticos por el Tribunal dentro de un mismo supuesto, si se valoran con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse en el ejercicio entregado al aspirante la ponderación o puntuación de cada uno de ellos sobre el total.

También se podrán utilizar útiles de dibujo básicos, calculadoras y textos legales, salvo los que estén ampliamente comentados o contenga formularios.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 3 horas.

Este ejercicio podrá ser objeto de lectura pública y obligatoria por parte de los aspirantes ante el Tribunal, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellas/os aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La calificación definitiva del proceso selectivo: La puntuación total de cada aspirante será la suma de los ejercicios de la oposición.

Octava.- Relación de aprobados y acreditación de requisitos exigidos

8.1. Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la página web y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Santomera.

En caso de empate en las puntuaciones este se resolverá a favor de aquel que tuviera más puntuación en el segundo ejercicio.

El Tribunal elevará a la Sra. Alcaldesa propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del/a aspirante que tenga la calificación más alta en el proceso selectivo, no pudiendo contener la propuesta más de un nombre, al ser una plaza la convocada.

8.2. Todas las personas que superen el proceso selectivo serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos o contrataciones que resulten preciso a fin de atender las necesidades municipales, ordenados de forma decreciente de puntuación.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento de Santomera los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Novena.- Aportación de documentos

9.1. El/la aspirante propuesto/a cómo funcionario/a de carrera, aportará, en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Santomera, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

9.3. En el caso de que el aspirante seleccionado/a no llegara a ser nombrado/a por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor/a que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

Décima.- Nombramiento

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera del/la aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El/a aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Undécima.- Funcionamiento de la bolsa de empleo

11.1. Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

11.2. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenido por los aspirantes.

11.3. La renuncia inicial justificada a un nombramiento, o la renuncia justificada durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Mantener una relación de empleo, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En tanto no se acredite por el interesado/a tales circunstancias, o el fin de las mismas, no se volverá a activar al candidato en la Bolsa a efectos de llamada.

11.4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirán a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

11.5. Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo que finalicen el nombramiento ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el puesto correspondiente de la Bolsa de Empleo.

11.6. La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

Duodécima.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera, 21 de enero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

ANEXO I

PROGRAMA

Materias comunes

Tema 1. La Constitución española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Constitución española (II): La Corona y las Cortes Generales.

Tema 3. La Constitución española (III): El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Composición. Elección. Disolución. Relación del poder legislativo con el gobierno.

Tema 4. La Constitución española (IV): La ley: Clases de leyes, Normas del Gobierno con fuerza de ley. Procedimiento de elaboración de la Ley. Los tratados internacionales.

Tema 5. La Constitución española (V): Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 6. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. La Administración local (I): entidades que la integran. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 8. La Administración local (II): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. La organización de los municipios. Competencias municipales. Los Servicios mínimos obligatorios.

Tema 9. La Administración local (III): El Municipio: Impugnación de actos y acuerdos, y ejercicio de acciones.

Tema 10.- La Administración local (IV): El título XI de la Ley 7/1985 de 2 de abril: tipificación de infracciones y sanciones por las entidades locales.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Común (I): Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 12.- Procedimiento Administrativo Común (II): El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 13.- Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La ejecución.

Tema 14.- Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia

Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.

Tema 15.- Procedimiento Administrativo Común (VI): Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16.- Las Haciendas Locales. Potestad tributaria y clasificación de los ingresos.

Tema 17.- Los impuestos municipales. El impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

Tema 19.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.- Derechos y Obligaciones.

Materias específicas

Tema 1.- El Término Municipal de Santomera. Territorio y población. Núcleos de Población.

Tema 2.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.

Tema 3.- Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias.

Tema 4.- Régimen urbanístico del suelo en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: objeto, finalidad y competencias.

Tema 5.- El Plan General Municipal de Ordenación. Concepto. Contenido. Procedimiento de aprobación.

Tema 6.- Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales. Contenido, elaboración y tramitación. Procedimiento de aprobación.

Tema 7.- Planeamiento de desarrollo: Planes Especiales. Contenido, elaboración y tramitación. Procedimiento de aprobación.

Tema 8.- Planeamiento complementario: Estudios de Detalle. Contenido, elaboración y tramitación. Procedimiento de aprobación.

Tema 9.- Modalidades de gestión urbanística. Proyecto de Reparcelación.

Tema 10.- Modalidades de gestión urbanística. Sistemas de actuación, actuaciones de iniciativa pública y privada.

Tema 11.- Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Títulos habilitantes. Efectos y control.

Tema 12.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 13.- Régimen en fuera de ordenación y de norma.

Tema 14.- El régimen del Suelo No Urbanizable. Actuaciones de interés público y las autorizaciones excepcionales. Criterios interpretativos del Ayuntamiento.

Tema 15.- Proyectos de Urbanización. Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Garantías de la ejecución de las obras de urbanización.

Tema 16.- Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico infringido. Ordenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina, régimen jurídico y clases.

Tema 17.- Régimen de las infracciones urbanísticas. Graduaciones y clases de infracciones. Sanciones, graduación y clases.

Tema 18.- Procedimiento urbanístico sancionador. Prescripción y caducidad.

Tema 19.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 20.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales II. Agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades.

Tema 21.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales III. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

Tema 22.- La Ordenación Territorial en la Región de Murcia. Los instrumentos de planificación: directrices, planes de ordenación territorial y del litoral, programas de actuación territorial y actuaciones de interés regional. El sistema territorial de referencia y la evaluación de impacto territorial. El planeamiento territorial en la Región: directrices y plan de ordenación territorial (DPOT) del Litoral y DOPT del Suelo Industrial.

Tema 23.- El Código Técnico de la Edificación. Antecedentes, estructura y contenido. Condiciones generales y exigencias básicas.

Tema 24.- La seguridad y la salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 25.- Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La Base Imponible. Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.

Tema 26.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica: declaración ambiental estratégica e informe ambiental estratégico.

Tema 27.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación de Impacto Ambiental: declaración de impacto ambiental e informe de impacto ambiental.

Tema 28.- Legislación sobre protección del medio ambiente. Ley 4/2009, 14-5, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia. Títulos habilitantes. Efectos y control.

Tema 29.- La Ley 2/2017, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Tema 30.- Infracciones y sanciones en materia medioambiental. Procedimiento sancionador. Prescripción y caducidad.

Tema 31.- Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 32.- Decreto-Ley 2/2019 de protección integral del mar menor. Ámbito de aplicación. Medidas de ordenación territorial y urbanística.

Tema 33.- El Contrato de Obras. Antecedentes. Clasificación de las obras. Redacción de proyectos de obras, contenido y documentos. Supervisión, replanteo y aprobación del proyecto de obras. Ordenación y gestión agrícola.

Tema 34.- El Expediente de Contratación de Obras. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas. Instrucción del expediente y aprobación del gasto.

Tema 35.- Adjudicación de la Obra, Clasificación del contratista y Formalización del Contrato. Procedimientos de adjudicación del contrato de obras. La adjudicación en base a diversos criterios o en función de un único criterio. Formalización del contrato.

Tema 36.- La Ejecución de las Obras. Inicio de las obras: comprobación del replanteo. Funciones de la dirección de obra. Obligaciones del contratista: el plan de obra. Control de ejecución de las obras. Certificaciones de obras y expedientes de revisión de precios: fórmulas e índices aplicables. Incidencias. Cesión y subcontratación de las obras.

Tema 37.- Modificación, Resolución y Finalización del Contrato de Obras. Modificación del contrato. Reajuste de anualidades. Modificación del plazo de ejecución. Suspensión de la obra. Proyectos modificados y complementarios. Resolución del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. La liquidación y medición general. Adscripción de la obra al patrimonio.

Tema 38.- La supervisión y el seguimiento administrativo del proyecto según la legislación sobre contratos de las administraciones públicas I. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

Tema 39.- La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas II. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 40.- La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas III. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. De la resolución del contrato de obra.

Tema 41.- Información Territorial. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico. Conceptos.

Tema 42.- Información Territorial II. El Sistema de Información Cartográfica de Murcia. SIG.

Tema 43.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra.

Tema 44.- El proyecto arquitectónico: La memoria: definición, contenido y alcance. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios.

Tema 45.- El proyecto arquitectónico: El pliego de condiciones: definición y clasificación: condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales. Los planos.

Tema 46.- La accesibilidad universal en Murcia. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley 4/2017 de 27 junio, de accesibilidad. Sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Visado previo y Declaraciones responsables de primera ocupación. Competencias.

Tema 47.- El visado colegial.

Tema 48.- Medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 49.- Los conceptos generales en materia de propiedad horizontal y régimen de los complejos inmobiliarios privados.

Tema 50.- Procedimiento de declaración de bienes de interés cultural en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 51.- Régimen de protección de los conjuntos históricos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 52.- Reglamento General de Política de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, (Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto).

Tema 53.- Los Documentos Básicos del CTE. Las normas básicas de la edificación: tipos, alcance y obligatoriedad. Normativa voluntaria: Las normas UNE, Las normas tecnológicas de la edificación.

Tema 54.- El Código Técnico de la Edificación. La seguridad en caso de incendio (DBSI).

Tema 55.- El Código Técnico de la Edificación. La seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA).

Tema 56.- El Código Técnico de la Edificación. Salubridad (DB-HS).

Tema 57.- El Código Técnico de la Edificación. Protección frente al ruido (DB-HR).

Tema 58.- El Código Técnico de la Edificación. Ahorro de energía (DB-HE).

Tema 59.- Edificios de carácter Asistencial-Sanitario. Centros de Salud. Consultorios Médicos. Criterios de ubicación. Tipologías, estándares urbanísticos y arquitectónicos. Criterios de diseño. Normativa afectante.

Tema 60.- Edificios de carácter Educativo y Cultural. Centros docentes. Escuelas Infantiles. Bibliotecas. Criterios de ubicación. Tipologías estándares urbanísticos y arquitectónicos. Criterios de diseño. Normativa afecta.

Tema 61.- Edificios e Instalaciones Deportivas. Normativa española afectante. Emplazamientos idóneos. Tipologías estándares y criterios de diseño.

Tema 62.- El control de calidad. Concepto y competencias. Laboratorios homologados. Homologación y distintivos de calidad. El Documento de Idoneidad Técnica.

Tema 63.- La valoración del suelo de acuerdo con la legislación urbanística. Criterios, tipos de valor, derechos y deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.

Tema 64.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.



Tema 65.- PGMO de Santomera. Normas municipales sobre edificación. Alturas. Patios. Entrantes y salientes, vuelos, cubiertas, plazas de aparcamiento obligatorias.

Tema 66.- PGMO de Santomera. Normas municipales sobre habitabilidad. Viviendas, Oficinas, Garajes y Aparcamientos

Temas 67.- PGMO de Santomera. Régimen del Suelo No Urbanizable.

Tema 68- La gestión de los residuos de la construcción y demolición: objeto, definiciones, ámbito de aplicación, y obligaciones del productor y poseedor de los residuos de construcción y demolición.

Tema 69.- Certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación. Documentos para la certificación. Condiciones y Certificados.

Tema 70.- Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y terrenos sin edificar.

Tema 71.- Ordenanza municipal reguladora de la instalación de mesas y sillas de hostelería.

**ANEXO II**

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Arquitecto/a como funcionario de carrera y la creación de una lista de espera de Arquitecto/a como funcionario interino para el Ayuntamiento de Santomera.

DATOS PERSONALES:

| | |
|--------------------------|-----------------------------|
| Primer apellido: | |
| Segundo apellido: | |
| Nombre: | |
| DNI nº: | Fecha de nacimiento: |
| Domicilio: | |
| Ciudad: | Provincia: |
| CP: | Teléfono: |
| e-mail: | |

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Arquitecto/a como funcionario de carrera y la creación de una lista de espera de Arquitecto/a como funcionario interino para el Ayuntamiento de Santomera.

MANIFIESTA:

Primero. - Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo. - Que en caso de ser nombrado/a tomará posesión de la plaza en el plazo previsto en las Bases de la convocatoria.

Tercero. - Que adjunta documento acreditativo del pago de los derechos de examen.

SOLICITA, ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia, adjuntando copia del DNI y copia de la titulación requerida.

En aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

| | |
|---|---|
| Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas | |
| Responsable | Ayuntamiento de Santomera. Plaza Borreguero Artés, 1. 30140 Santomera. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@ayuntamientodesantomera.com |
| Finalidad | Inscripciones en procesos selectivos del Ayuntamiento de Santomera |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos |
| Destinatarios | No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia de esta Entidad. En https://santomera.es/gobierno/transparencia/ |

En Santomera, a de de 2020
Fdo:

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA